



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2020-MPH/A**

Huanta, 27 de febrero de 2020

**VISTOS:**

Opinión Legal N° 45-2020-MPH/OAJ/APV, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 069-2020-MPH/OAT, de fecha 19 de febrero de 2020, del Jefe de la División de Planeamiento y Catastro, Adenda N° 213-2020-MPH/OAF/URH, de fecha 31 de enero de 2020 y Adenda N° 108-2020-MPH/OAF/URH, de fecha 02 de enero de 2020; respecto a la acreditación del Fiscalizadores de la División de Planeamiento y Catastro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;**

Que, en el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades **ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia(...);**

Que, en el numeral 3 del artículo 79° de la precitada norma, establece las funciones específicas de las Municipalidades Distritales, entre ellas se tiene: **3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:**  
**3.6.1. Habilitaciones urbanas, 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica. 3.6.3. Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación., 3.6.5. Construcción de estaciones radioeléctricas y tendidas de cables de cualquier naturaleza y 3.6.6. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;**

Que, en el numeral 239.1 del artículo 239° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: **"La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos";**

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o**



2020



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en el artículo 3º del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, señala “Las Gerencias facultadas para efectuar las actividades de planeamiento, inspección, fiscalización, control, verificación del cumplimiento de las disposiciones municipales y las leyes e imposiciones de sanciones de competencia municipal son:

**c. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial**

- ✓ División de Planeamiento y Catastro.
- ✓ División de Formulación y Evaluación de Inversiones.
- (...)

Que, en el artículo 4º de la norma en mención, establece “El órgano competente a que se refiere el artículo 3º de la presente norma, tiene a su cargo el procedimiento de fiscalización y control de cumplimiento de las disposiciones municipales y leyes vigentes de la materia, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones: **1. Iniciar el procedimiento de fiscalización y control por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición de otros órganos o entidades y por denuncia de terceros, mediante Notificaciones Preventivas o de sanción.(...), 4. Imponer a través de los fiscalizadores o inspectores de cada unidad orgánica, las sanciones que correspondan, por las infracciones detectadas y contenida en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA). (...);**

Que, en la Cláusula Tercera del Contrato CAS N° 096-2019-MPH-URH de fecha 05 de junio de 2019<sup>1</sup> y del Contrato CAS N° 188-2019-MPH-URH de fecha 02 de octubre de 2019<sup>2</sup>, respecto a las funciones del Fiscalizador de la División de Planeamiento y Catastro, señala:

- Realizar trabajos de monitoreo de toda la ciudad de Huanta.
- Notificar las Notificaciones de Sanción a las personas que infringieron las normas.
- Interponer las sanciones administrativas según corresponda en cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con el control urbano, publicidad exterior, obras de edificación, actividades comerciales, etc.
- Realizar Resoluciones de Sanción de acuerdo a lo estipulado por el RAISA a los que infringen.
- Realizar inspecciones que demanden los ciudadanos.
- (...).

Que, en el literal a) del artículo 5º del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, establece “El Fiscalizador: es la persona encargada de **imponer las sanciones administrativas, según corresponda en cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con el control urbano, publicidad exterior, las obras de edificación, las actividades comerciales, control sanitario, tenencia de animales, manejo de residuos sólidos, parques y jardines, construcciones de inmuebles, los espectáculos públicos no deportivos y otros que se realizan en el distrito. El cual deberá ser acreditado mediante un documento expreso**”;

<sup>1</sup> Mediante el cual la entidad contrata a Yoel Ernesto Valenzuela Ferrua como Fiscalizador-Notificador de la División de Planeamiento y Catastro, a partir de 05 de junio al 31 de agosto de 2019.

<sup>2</sup> Mediante el cual la entidad contrata a Fedor Edwarth Bustios Quispe como Fiscalizador de la División de Planeamiento Y catastro, a partir del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, en el último párrafo del artículo 5º de la precitada norma, señala "Los Fiscalizadores, Policías municipales e inspectores realizarán las acciones de fiscalización y operativos inopinados, a efectos de verificar el cumplimiento de la disposición municipal vigente; quienes deberán portar su DNI y el credencial otorgado por la Municipalidad, teniendo la obligación de mostrar permanentemente en sus intervenciones y/o acciones";

Que, mediante la Adenda N° 108-2020-MPH/OAF/URH, de fecha 02 de enero de 2020, la entidad renueva el contrato al servidor **Yoel Ernesto Valenzuela Ferrua** en el cargo de Fiscalizador-Notificador de la División de Planeamiento y Catastro, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2020;

Que, mediante la Adenda N° 213-2020-MPH/OAF/URH, de fecha 31 de enero de 2020, la entidad renueva el contrato al servidor **Fedor Edwarth Bustíos Quispe** en el cargo de Fiscalizador de la División de Planeamiento y Catastro, para el periodo comprendido entre 01 de febrero al 30 de abril de 2020;

Que, mediante Informe N° 069-2020-MPH/OAT, de fecha 19 de febrero de 2020, el Jefe de la División de Planeamiento y Catastro, requiere la acreditación del servidor **Fedor Edwarth Bustíos Quispe** y servidor **Yoel Ernesto Valenzuela Ferrua** como Fiscalizadores de la División de Planeamiento y Catastro, conforme al Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, mediante la Opinión Legal N° 45-2020-MPH/OAJ/APV, de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, se declare **VIABLE** la acreditación de los Fiscalizadores de la División de Planeamiento y Catastro, mediante Acto Resolutivo emitido por el Titular del Pliego, el mismo que será con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2020 hasta el término de su vínculo contractual con la entidad

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** a los Fiscalizadores de la División de Planeamiento y Catastro, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2020 hasta el término del vínculo contractual con la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FEDOR EDWARTH BUSTÍOS QUISPE	44559042
YOEL ERNESTO VALENZUELA FERRUA	40414375

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la División de Planeamiento y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*Yoel Ernesto Valenzuela Ferrua*  
Yoel Ernesto Valenzuela Ferrua  
03/03/2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
*Renovilio Pichardo Ramos*  
RENOVILIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE

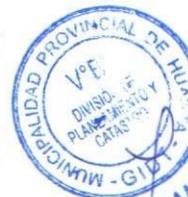
*Fedor Edwarth Bustíos Quispe*  
Fedor Edwarth Bustíos Quispe  
03/03/2020



03 MAR 2020  
10:05



03 MAR 2020



03 MAR